Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1708 /2.023 I.

VISTO: 8 SEP 2023

El Informe Técnico TIC N° 22/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación, sobre ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Nro. 25, firmado con COMTEL S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción Nº 10/2022 con Difusión Previa "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO (ATMS)" - PLURIANUAL - ID Nº 416849.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe Técnico TIC N° 22/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, consta cuanto sigue:

Fecha: 23/08/2023.

INFORME TÉCNICO TIC Nº 022 / 2023

Antecedentes:

✓ Que, en fecha 08 de noviembre de 2022 el Comité de Evaluación de la **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 10/2022 CON DIFUSION PREVIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO (ATMS)" - PLURIANUAL - ID Nº 416849**, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma **COMTEL S.A** con **R.U.C. Nº 80016715-5**:

Contrato Abierto. Monto Mínimo Gs. 400.000.000 - Monto Máximo: Gs. 800.000.000							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111804-003	Extensión de garantía Sistema de gestión de red	Unidad	UNIDAD	1	256.500.000	256.500.000
2	81111804-003	Mano de obra de fusion de pelo de Fibra Optica	Unidad	EVENTO	1	193.800	193.800
3	81111804-003	Cable de Fibra Optica aereo (12 hilos)	Metros	UNIDAD	1	18.012	18.012
4	81111804-003	Mano de obra de montaje aereo de cable de Fibra Optica	Metros	EVENTO	1	7.980	7.980
5	81111804-003	Manga aerea	Unidad	UNIDAD	1	718.200	718.200
6	81111804-003	Mano de obra de montaje de manga aerea	Unidad	EVENTO	1	114.000	114.000
7	81111804-003	Mano de obra de certificacion de pelo de Fibra Optica	Unidad	EVENTO	1	193.800	193.800
8	81111804-003	Mano de obra de desmontaje de cable de Fibra Optica	Unidad	EVENTO	1	5.700	5.700
9	81111804-003	Patch cord de Fibra Optica	Unidad	UNIDAD	1	114.000	114.000
10	81111804-003	Mano de obra de instalacion de patch cord de Fibra Optica	Unidad	EVENTO	1	19.380	19.380
11	81111804-003	DIO	Unidad	UNIDAD	1	1.015.968	1.015.968
12	81111804-003	Mano de Obra de reemplazo de DIO	Unidad	EVENTO	1	38.760	38.760
13	81111804-003	Pigtail + adaptador	Unidad	UNIDAD	1	86.868	86.868
14	81111804-003	Mano de obra de reemplazo de Pigtail + adaptador	Unidad	EVENTO	1	28.500	28.500
15	81111804-003	Switch rugged	Unidad	UNIDAD	1	58.506.624	58.506.624
16	81111804-003	Mano de obra de reemplazo de switch rugged	Unidad	EVENTO	1	1.368.000	1.368.000
17	81111804-003	Modulo SFP SM 10 km	Unidad	UNIDAD	1	1.368.000	1.368.000
18	81111804-003	Mano de obra de reemplazo modulo SFP	Unidad	EVENTO	1	171.000	171.000
19	[illegible]	[illegible]ente de Switch rugged	Unidad	[illegible]IDAD	1	[illegible]	7.584.192
20	[illegible]	Mano de obra de instalación de fuente de switch rugged	Unidad	[illegible]	1	[illegible]42.000	[illegible]

Lic. Ruben Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

Ing. Aquiles Domingo Gonzá[illegible]
Director
Dirección de TIC

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1708 /2.023 I. 8 SEP 2023

21	81111804-003	Mano de obra de configuración de NMS hasta 4 horas	Unidad	EVENTO	1	1.368.000	1.368.000
22	81111804-003	Mano de obra de configuración de switch hasta 4 horas	Unidad	EVENTO	1	1.368.000	1.368.000
23	81111804-003	Aislador dieléctrico para M12	Unidad	UNIDAD	1	100.320	100.320
24	81111804-003	Mano de obra de instalación aislador dieléctrico para M12	Unidad	EVENTO	1	11.400	11.400
25	81111804-003	Conjunto de retención	Unidad	UNIDAD	1	141.360	141.360
26	81111804-003	Mano de obra de instalación de conjunto de retención	Unidad	EVENTO	1	17.100	17.100
27	81111804-003	Cruceta de reserva	Unidad	UNIDAD	1	147.060	147.060
28	81111804-003	Mano de obra de instalación de cruceta de reserva	Unidad	EVENTO	1	27.360	27.360
29	81111804-003	Base con bulon M12	Unidad	UNIDAD	1	23.484	23.484
30	81111804-003	Mano de obra de instalación de base con bulon M12	Unidad	EVENTO	1	19.380	19.380
31	81111804-003	Base con ojal	Unidad	UNIDAD	1	23.484	23.484
32	81111804-003	Mano de obra de instalación de base con ojal	Unidad	EVENTO	1	19.380	19.380
33	81111804-003	Cinta zuncho de acero 3/4 por metro	Unidad	UNIDAD	1	18.240	18.240
34	81111804-003	Hebilla para cinta zuncho	Unidad	UNIDAD	1	5.700	5.700
35	81111804-003	Mano de obra de instalación de cinta zuncho	Unidad	EVENTO	1	3.420	3.420
36	81111804-003	Guardacabo	Unidad	UNIDAD	1	10.260	10.260
37	81111804-003	Mano de obra de instalación de guardacabo	Unidad	EVENTO	1	5.700	5.700
38	81111804-003	Cinta BAP 1200 MM	Unidad	UNIDAD	1	45.600	45.600
39	81111804-003	Mano de obra de instalación cinta BAP 1200 MM	Unidad	EVENTO	1	11.400	11.400

- ✓ Que, por Resolución Nro. 2271/2022 I. de fecha 23 de noviembre de 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 10/2022 CON DIFUSION PREVIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO (ATMS)" - PLURIANUAL - ID Nº 416849**, y recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma **COMTEL S.A.** con **R.U.C. Nº 80016715-5**, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ En fecha 21 de abril de 2023 se suscribe el Contrato Nro. 25 entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN** y la firma **COMTEL S.A.**, cuya cláusula de vigencia establece que será de 24 (veinticuatro meses) a partir de la prestación efectiva del servicio. Se adjunta la Orden de Servicio Nº 01/2023 recepcionada por la firma COMTEL S.A. en fecha 12/05/2023.

- ✓ La Póliza de Seguro Nro. 10507 (Endoso Nº 1) correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma **COMTEL S.A.** se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/05/2025)

Consideraciones:

- ✓ La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) , solicita la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato suscrito con la firma **COMTEL S.A.** en el marco de la

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1708 /2.023 I. 8 SEP 2023

CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 10/2022 CON DIFUSION PREVIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO (ATMS)" - PLURIANUAL - ID Nº 416849, fundado en las siguientes consideraciones:

El objeto del mismo, consiste en la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte técnico de la Infraestructura del Sistema Avanzado de Control de Tráfico (ATMS) de la Municipalidad de Asunción, incluyendo la provisión de componentes de hardware existente y actualización de software a fin de garantizar y asegurar la interoperabilidad del sistema instalado en su conjunto. La infraestructura está conformada por la red de fibra óptica que interconecta actualmente 78 cruces semafóricos (controladores semafóricos), radares e indicadores visuales y el sistema de gestión. El sustento del presente pedido, es a efectos de poder contar con el funcionamiento óptimo de la infraestructura de fibra óptica al 100%.

- ✓ Que, en fecha 09 de agosto de 2023 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1263/2023 por el monto total de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones) prevista para la ampliación del 20 % del monto máximo del Contrato Nro. 25.

- ✓ Que, por Nota de fecha 26 de julio de 2023 la firma COMTEL S.A. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Nº 25, en el marco de **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 10/2022 CON DIFUSION PREVIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO (ATMS)" - PLURIANUAL - ID Nº 416849.**

- ✓ Que, el Contrato Nº 25 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN** y la firma **COMTEL S.A.** está vigente, y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 799.973.340 (Guaraníes Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta) equivalente al 99.9966675 % del monto máximo adjudicado.

Derecho:

- **Ley Nro. 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

  "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

  "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

Ing. Ruben Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

Lic. Aquiles Domingo Gonzalez
Director
Dirección de TIC

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1708 /2.023 I. - 8 SEP 2023

implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".
"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- Decreto Nro. 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**
"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

- **Resolución DNCP Nro. 5695/2019,** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

- **La Resolución DNCP N° 4400/2022** por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, dispone: inc. b) *"la contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...".***

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y el Art. 9 inc. b) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia, se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir los trámites tendientes a:

- Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato Nº 25 suscrito con la firma COMTEL S.A. con RUC Nº 80016715-5 , por la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR 20%
Gs. 800.000.000	Gs. 160.000.000

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y A. Ministrativa

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1708 /2.023 I. 8 SEP 2023

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20 % del monto máximo del Contrato, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la Garantía de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio Nro. 1.

Es nuestro Informe.

Lic. Ruben Pereira
JEFE
Dpto. de Gestion Técnica y Administrativa

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 5.474, de fecha 31 de agosto de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I, a ser utilizada con la Firma COMTEL S.A., esta Dirección Legal no opone reparos previos. ----------

De conformidad a los antecedentes remitidos por la Dirección de Adquisiciones y la solicitud de la Dirección de Servicios Urbanos de ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 25/2022 suscripto con la firma COMTEL S.A., en el marco de la CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 10/2022 CON DIFUSION PREVIA- **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTION DE TRAFDICO (ATMS) PLURIANUAL"**- ID N° 406.849; sobre el mismo no se realizan observaciones. ----------

En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes a la firma adjudicada.
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Georgino Riveros Páez
Jefe Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Por tanto,

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1708 /2.023 I. - 8 SEP 2023

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Nº. 25, firmado con COMTEL S.A., con RUC Nº 80016715-5 en el marco de la Contratación Vía Excepción Nº 10/2022 con Difusión Previa *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO (ATMS)" - PLURIANUAL - ID Nº 416849*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

El Contrato principal se amplía por el monto adicional de Gs. 160.000.000. (Guaraníes ciento sesenta millones), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO AMPLIADO 20%
Gs. 800.000.000.	Gs. 160.000.000.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * SECRETARIA GENERAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *